

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 005-2010

Al ser las dieciocho horas ocho minutos del lunes diecinueve de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria Nro. 005-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Natalia Galeano Calderón, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Dulce María Salazar Cascante, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se contó con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Fabiola Flores Marchena, **Suplente.** **Distrito TIRRASES:** Marita Solano Quesada.

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- **ASESOR LEGAL DEL CONCEJO:** Lic. Mario Chaves Cambronero.

CAPÍTULO ÚNICO: ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

ARTÍCULO ÚNICO: EXPOSICIÓN ORIENTACIONES DE FISCALIZACIÓN.

Se atiende la visita de la Licda. Marta Costa Zúñiga, Subcontralora General de la República, Lic. German Mora Zamora, Gerente Área Servicios Municipales; y Lic. Elard Ortega Pérez, de la División y de Asesoría Jurídica de esa entidad, quienes se permiten hacer la siguiente exposición:

BASE NORMATIVA

Constitución Política: “Institución Auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, con absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República: Órgano Rector del Ordenamiento de Fiscalización y Control Superiores de la Hacienda Pública.

VISIÓN: Garantizaremos a la sociedad costarricense, la vigilancia efectiva de la Hacienda Pública.

MISIÓN: Somos el órgano constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de los fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

Expresa la señora Subcontralora que quizá muchas veces el funcionario siente que la Contraloría molesta, obstruye, pregunta y cuestiona, pero ciertamente es ese el rol que la Constitución Política le ha asignado, razón por la que se hacen auditorías, estudios, aprobaciones presupuestarias, autorizaciones, etc. que no es otra cosa que cumplir con su deber. El ejercer una vigilancia efectiva de la hacienda pública – añade – no es un reto tan sencillo, porque son muchos los recursos, las funciones, los programas, las instituciones, quiere decir que es un desafío muy grande.

Procesos más relevantes de la Contraloría:

Asesoría:

- Proyectos de ley.
- Capacitación.
- Función Consultiva.

Combate a la corrupción:

- Atención de denuncias.
- Declaraciones juradas de bienes.

Explica la Licda. Costa Zúñiga, Subcontralora, que si bien han desarrollado muchos proyectos para el logro de este propósito, se han concentrado en la atención de denuncias. Así, en el 2009 recibieron casi 800 denuncias ciudadanas y el tema más denunciado fue en materia de contratación administrativa. Otros temas tuvieron que ver con control interno, presupuesto, zona marítimo – terrestre. Éste posee problemas de corrupción muy agudos en varias municipalidades. En cuanto a las declaraciones juradas, comenta que la Contraloría tiene convenios con diversas instituciones públicas, como el INS, Registro Nacional, Registro Público, Servicio Civil, etc. con los cuales se cruza información, de modo que cuando se solicita a un servidor o servidora, adicionar o aclarar su declaración, es porque tal vez no corresponde la información suministrada con los datos recabados.

Control previo:

- Aprobación presupuestaria.
- Contratación administrativa.
- Potestad normativa (Elabora normas, aprueba reglamentos)

Control Posterior:

- Fiscalización operativa y evaluativa.
- Seguimiento de disposiciones.

Sobre esta materia, asevera la funcionaria, que el proceso de fiscalización incluye auditorías, evaluaciones desde el punto de vista financiero, de la gestión, exámenes especiales, investigaciones y desde luego, dan seguimiento a las disposiciones que emiten y que no son “tiernos consejos” pues se tiene que cumplir. Por eso, cuando un informe de la Contraloría es presentado a la Administración, es cuando ésta tiene que decir si está o no de acuerdo y se discuten las disposiciones, porque una vez que aparecen en el informe, son de acatamiento obligatorio. Obviamente, esas disposiciones tienen vía recursiva, pero no son recomendaciones.

Potestad sancionatoria.

Control Interno: En torno a este aspecto, señala que “ustedes” como jerarcas de la Municipalidad de Curridabat, tienen una responsabilidad con todos los temas de control, motivo por el que tienen que saber que hay una Ley General de Control Interno, donde se les asignan deberes que vienen escritos en cinco artículos de la ley. Un deber de todo jerarca y titular subordinado es el tema del ambiente de control, que consiste en una actitud de la organización y que tiene que ver con la integridad, la ética de los jerarcas, con la orientación que se da a todas las actividades de la municipalidad hacia el logro de los objetivos propuestos, la satisfacción de las demandas de los ciudadanos, la claridad de todos los funcionarios del gobierno local acerca de sus responsabilidades, la autoridad que poseen, de cómo está resultando en la municipalidad el proceso de selección y reclutamiento del personal idóneo. Todo es parte del ambiente de control y se trata de que los jerarcas tengan en cuenta cuáles son los riesgos del gobierno local, de no cumplir con sus objetivos, qué cosas hay dentro y fuera de la municipalidad, que podrían impedir el logro de los objetivos como gobierno local. Entonces, de manera muy estratégica, qué se está

haciendo para que esos riesgos no se materialicen, o sea, tomar previsiones, medidas que ayuden a cumplir esos objetivos.

El tema de los sistemas de información, - añade – se refiere a que los jefes tengan información verás, útil, completa y oportuna para la toma de decisiones, pues no se vale que posean información desactualizada, vieja o errónea. Esto no se refiere solamente a sistemas de información computarizada, sino manuales también. Las actividades de control tienen que ver con todos aquellos controles que día a día se ejecutan en el gobierno local, para que los recursos se utilicen bien y apropiadamente. Tienen que ser eficaces y suficientes para que los objetivos se logren. Muchas veces se quejan los funcionarios de que los controles lo que hacen es obstruir, pero lo cierto es que, a no ser de que sean cuestiones legales, es posible revisarlos y ajustarlos. Además, deben ser razonables. Se trata de conservar, proteger el patrimonio público contra el despilfarro, para que sean utilizados para los fines que se generaron. El control interno no es una responsabilidad del auditor interno, sino de todos, tampoco lo es exclusiva de la Contraloría. El auditor interno no puede coadministrar, hace controles de manera posterior y sí tiene la obligación de asesorar al Concejo en lo que es materia de su competencia, debiendo asistir a sesiones cuando así se le solicite. Igualmente está obligado a advertir cuando es de su conocimiento alguna decisión que podría afectar negativamente los intereses del gobierno local. Agrega que cuando se decide nombrar un auditor, la Contraloría tiene que dar el aval, asimismo, cuando se pretende despedir al funcionario. Por otro lado, el Ente Contralor dirime los conflictos originados en informes de auditoría, según la Ley General de Control Interno.

El Lic. German Mora Zamora, comenta que la Contraloría ha hecho algunos estudios en materia de rendición de cuentas, como el denominado ranking municipal, que el próximo 6 de agosto se entregará el quinto informe. También se está trabajando el tema de adquisiciones, sean compras públicas, tecnologías de información, estudios en zona marítimo – terrestre, fortalecimiento de la capacidad interna para afrontar la corrupción y fortalecimiento del sistema de control interno. Hace entrega de un CD con normativa, directrices y otros relacionados con la gestión de los gobiernos locales, visto a través del índice de gestión financiera presupuestaria, que a partir del 2011 va a cambiar. Destaca la importancia de que las administraciones municipales revisen el ranking para ver en qué se ha estado fallando, de modo que éste sea un instrumento de análisis.

En resumen, su exposición:

Temas fiscalizados (Transversales en el sector)

- Análisis y opinión sobre la gestión de los Gobiernos Locales (ranking municipal)
- Estado de los sistemas contables de las municipalidades y consejos municipales de distrito.
- Estructuras organizativas y la gestión del recurso humano de los gobiernos locales.
- Aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley 4286 relacionada con festejos populares organizados por gobiernos locales.
- Problemática de la disposición final de los desechos sólidos y su impacto en las finanzas públicas y en el ambiente.
- Análisis de los proyectos denominados Red de Conectividad Intermunicipal y Sistema Tributario Municipal (SITRIMU).

Municipalidad de Curridabat: Estado de cumplimiento de disposiciones:

El CD incluye el oficio 05276 de fecha 17 de junio de 2010 (DFOE-SD-0565) mediante el cual se comunica el cumplimiento de las disposiciones emanadas a esta municipalidad.

Asuntos de Fiscalización a futuro:

- Sistemas de administración financiera.
- Sistemas de control interno.

- Gestión del recurso humano.
- Gestión tributaria.
- Sistema de tecnologías de información.
- Fiscalización de entidades que apoyan la gestión municipal.

Utilización de SIIM (a partir del 2011 con un índice de gestión municipal) – SIPP – SIAC.-

El señor Mora Zamora, habla del acceso a la información diaria que se pone a disposición en la página oficial de la Contraloría y que es alimentada constantemente por las propias instituciones públicas. Respecto de los sistemas de información, destaca que una entidad que no tenga claridad de la forma como está gastando los recursos, difícilmente puede rendir cuentas. De las 81 municipalidades, 34 no tienen ni siquiera un funcionario que se encargue de las vacaciones, ni del registro de expedientes del personal; 56 municipalidades carecen de manual descriptivo de puestos, 62 no tienen planes de capacitación, otra mayoría adolece de herramientas para calificar la idoneidad de los funcionarios que contrata. Agrega que para los próximos cinco años, se están planteando una estrategia de fiscalización en materia de servicios municipales

El Lic. Elard Ortega Pérez, por su parte, explica que a partir de la creación del Código Procesal Contencioso Administrativo, se redimensiona completamente lo que es la lectura, la legitimación de la Contraloría para efectos de lo que es la protección, en términos de sus competencias, de ahí que ahora se involucre más el órgano contralor en temas que tienen que ver incluso, con responsabilidad pecuniaria.

Contratación Administrativa:

- Jerarquía impropia.
- Refrendo de contratos.

Cambios normativos:

- Objetivo: Dotar a la administración de mecanismos de gestión ágiles.
- Implementados en los últimos 3 años.
- Poco utilizados por desconocimiento, temor, costumbre, falta de creatividad.

Instrumentos novedosos:

- Nuevos modelos entrega según demandas (hasta por cuatro años), consignación y convenio marco.
- Uso de medios electrónicos.
- Tratamiento diferenciado en límites para contratos de obra.
- Inicio de procedimientos sin presupuesto ni autorización de la Contraloría (ruptura del ciclo presupuestario)
- Nueva causas de contratación directa, con más flexibilidad en función de la naturaleza del objeto contractual.
- Negociación de precios con oferentes. (cartel)
- Mejoras en análisis de admisibilidad.
- Oralidad de procesos de impugnación, para acercamiento de partes, mejor entendimiento de asuntos y resolución más eficiente.

Refrendo:

- Enfoque más eficiente con nuevo reglamento.
- Trámite alternativo de revisión previa, mediante contrato tipo para compras repetitivas (toma la razón)
- Reducción de plazos.

Mayor seguridad jurídica: Sistema de sanciones en contratación más proporcional y claro en torno al ámbito de cobertura, plazos de prescripción y causales.

SISPRO y SICA virtual.

Hecha la exposición de los funcionarios, se genera un ciclo de preguntas y respuestas relacionadas con el tema de reglamento de refrendos, el tope para contratación directa, delegación en el proceso de adjudicaciones, los topes para contrataciones, la factibilidad de hacer consultas al auditor interno en forma individual y si corresponde con la realidad, que los convenios de administración no pueden superar los cuatro años, argumento que tiene el MEP para exigir que se le donen los inmuebles.

En resumen, se habla de que el Concejo debería enfocarse en temas relevantes, de mayor examen, delegando eventualmente en el Alcalde, algunas contrataciones en procura de agilizar, de acuerdo con un monto, según la práctica. Los límites para la contratación directa están relacionados con el monto del presupuesto municipal. De igual forma es variable el límite establecido para refrendo. Las consultas pueden ser individuales o colegiadas. Respecto de la donación de inmuebles, detalla la necesidad de que se haga la inscripción registral, pues hay casos en que todavía siguen a nombre de particulares. En el caso de donación a juntas de educación, hay una discusión en torno quién puede invertir, aunque el Ministerio puede hacer transferencias. Empero se sugiere hacer la consulta más formal.

La sesión concluye a las 20:25 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO